ACTA NÚM. 42-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PROPEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: Betty Soto Viñas, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia; Francisco García, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, Gian Lucas Marra, Asesor del Ministerio de Hacienda, José Ariza Durán, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, Ornella Oberto Meléndez, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Preliminar de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0018.

SEGUNDO (2°): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0018.

TERCERO (3°): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Preliminar de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, el cual fue realizado por los peritos designados al efecto.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar.

CONSIDERANDO: En fecha primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 15-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0018, para el diseño y construcción de obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de preparar los pliegos del referido proceso.

CONSIDERANDO: En fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 17-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueban los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018, para el diseño y

4

Ja

construcción de obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores, como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018.

CONSIDERANDO: En fechas diecisiete (17), dieciocho (18) y veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta No. 28-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintidós (22) del mes de julio del presente La Unidad de Gerencia Técnica se aprueba realización de Enmienda 1 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018 mediante la cual se modifica el Cronograma de Actividades del proceso para dar oportunidad a que los Oferentes puedan tomar en consideración las respuestas aclaratorias emitidas por el Fideicomiso Pro-Pedernales en la preparación de sus Ofertas

CONSIDERANDO: Que mediante Acta No. 30-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintiséis (26) del mes de julio del presente La Unidad de Gerencia Técnica se aprueba realización de Enmienda 2 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018. mediante la cual nuevamente se modifica el Cronograma de Actividades del proceso para que el Fideicomiso Pro-Pedernales puedan tener un plazo más amplio para dar respuesta a consultas realizadas por interesados en el proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta No. 31-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintiocho (28) del mes de julio del presente La Unidad de Gerencia Técnica se aprueba realización de Enmienda 3 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018 mediante la que, en virtud de los procesos de consultas, se determina necesario realizar ajustes y modificaciones al Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o anexos del proceso.

CONSIDERANDO: Conforme Cronograma de Actividades fijado en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0018, en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se reciben Ofertas de los siguientes:

 Consorcio Cabo Rojo, conformado por las compañías a) Puerto Plata de Electricidad, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-54533-1; b) C&T, Ingeniería, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-01329-2; c) Ingeniería y Proyectos (INPROCA), S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-02464-2; y d) CCE, Constructor, Consulting and Engineering, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-30624-9.





- 2. Consorcio Inmel-Keiko, conformado por las compañías a) Inmel Ingenieria (INMEL), S.A.S., Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 890926257-1; y b) Soluciones Keiko SK, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-76737-8.
- 3. Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-64347-1.
- 4. Consorcio RPG-Pedernales, conformado por las compañías a) Ropeca, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-24836-2; b) Gemsa Ingenieros de Desarrollo, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38920-9; c) Abreu Medina Ingenieros, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35535-5; y d) C&E Presupuestos y Construcciones, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89676-2.
- 5. Consorcio Infraelec Pedernales, conformado por las compañías a) Tempus Instalaciones, S.L., Número de Identificación Fiscal (NIF) B70479654; b) Entia de México S.A de C.V., Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No. IME910214GD1; c) IDC Construcción S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-684545; y d) CODEMSA, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-40602-5.
- **6.** Consorcio Eléctrico Cabo Rojo, conformado por las compañías a) Ing. Julio A. Báez & Asociados, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00157-9; y b) F.M.J, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-01022-1.

CONSIDERANDO: En fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en presencia de Notario Público autorizado, se realiza apertura de "**Sobres A**" contentivos de las Ofertas Técnicas presentadas por los mencionados Oferentes y, conforme establecido en Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se entregan estas Ofertas a los peritos designados al efecto a fines de que procedan a realizar las correspondientes evaluaciones.

CONSIDERANDO: Los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores, proceden con la revisión de credenciales de los Ofertas presentadas en el proceso de análisis. Al ser analizadas las credenciales del Consorcio Inmel-Keiko y Consorcio Eléctrico Cabo Rojo validan su no cumplimiento con los criterios mínimos en lo que respecta a la documentación financiera, tomando en consideración que en los Pliegos de Condiciones se establece que el cálculo de los índices para los Consorcios se realiza "mediante la sumatoria acumulada, proporcional al porcentaje de participación por las empresas que conformen el Consorcio, de las Credenciales de cada uno de los miembros", por lo que al realizar el cálculo se evidencia: 1) Respecto del Consorcio Inmel-Keiko se verifica que no cumple por verificarse que el cálculo proporcional del índice de solvencia del consorcio da igual a 1.10 lo cual está por debajo del límite establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso; asimismo la empresa Soluciones Keiko, SK, S.R.L. presenta en su último Estado Financiero, un patrimonio negativo, de menos cinco millones seiscientos veintiocho mil veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (—RD\$5,628,028.00) lo cual hace que al hacer el cálculo de su índice de endeudamiento sea negativo lo que evidencia un

Je





endeudamiento excesivo, lo cual estaría por encima del límite establecido en los Pliegos de Condiciones, y, 2) Respecto del **Consorcio Eléctrico Cabo Rojo**, se verifica que no cumple por verificarse que el cálculo proporcional de su capital de trabajo del consorcio es de sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos dominicanos con 08/100 (RD\$65,741,992.08), lo cual está por debajo del mínimo requerido en los Pliegos de Condiciones del proceso que establece un mínimo de Setenta Y Cinco Millones De Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$75,000,000.00), asimismo la empresa FMJ, S.R.L. presenta en su último Estado Financiero, un patrimonio negativo, de menos un millón seiscientos siete mil ciento sesenta y siete pesos dominicanos con 58/100 (—RD\$1,607,167.58) lo cual hace que al hacer el cálculo de su índice de endeudamiento sea negativo lo que evidencia un endeudamiento lo cual estaría por encima del límite establecido en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, por los motivos expuestos en el precedente apartado, Consorcio Inmel-Keiko y Consorcio Eléctrico Cabo Rojo quedan descalificados para evaluación de su Oferta Técnica, conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, los peritos designados únicamente proceden con la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por Consorcio Cabo Rojo, Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L., Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio RPG-Pedernales, Oferentes cuyas ofertas cumplieron con todos los requisitos mínimos de credenciales legales y financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados proceden con las evaluaciones de las Ofertas Técnicas de Consorcio Cabo Rojo, Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L., Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio RPG-Pedernales. Una vez iniciada la evaluación de las Ofertas Técnicas, los peritos designados al efecto pudieron constatar que el Oferente Consorcio Cabo Rojo presentó dentro de la versión digital (Memoria USB) de su Oferta Técnica, específicamente en el Cronograma de Trabajo, referencias al contenido de su Oferta Económica, indicando los montos correspondientes a cada una de las actividades presentadas en su Cronograma, mostrando así el monto total de su Oferta Económica. El cronograma presentado en el ejemplar original físico fue presentado de manera correcta, es decir, sin los montos correspondientes a la Oferta Económica, contrario a lo presentado en la versión digital. Por tanto, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones en su acápite 2.14. Contenido de la Oferta Técnica "Sobre A", literal C, Párrafo I: "cualquier referencia a precio en la Oferta Técnica, elimina la Oferta de forma automática". En ese sentido los peritos proceden a descartar la Oferta sin continuar con su evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que, en continuidad con el proceso, los peritos designados proceden con la evaluación de las Ofertas Técnicas de **Grupo Eléctrico Dominicano**, **SRL**, **Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio RPG-Pedernales**. Acorde fundamentaciones plasmadas en el informe otorgando las siguientes calificaciones a los mismos:

ÍTEM	CONCEPTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS	Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L.	Consorcio Infraelec Pedernales	Consorcio RPG- Pedernales
1	Experiencia de la empresa en construcción.	10 puntos	10.000	10.000	10.000



PUN ⁻	TAJE TOTAL MÁXIMO DE OFERTA TÉCNICA	70 puntos	65.530	59.880	68.435
7	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	5 puntos	3.000	3.250	5.000
6	Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción	5 puntos	4.000	1.000	4.000
5	Diseños esquemáticos	5 puntos	4.400	4.750	5.000
4	Especificaciones técnicas de los suministros	30 puntos	29.630	26.880	29.435
3	Experiencia del personal clave	10 puntos	10.000	9.000	10.000
2	Experiencia de la empresa en diseño.	5 puntos	4.500	5.000	5.000

CONSIDERANDO: Que, en virtud de todas las razones expuestas en la presente Acta, los peritos recomiendan habilitación para Apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas de los Oferentes Grupo Eléctrico Dominicano, SRL, Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio RPG-Pedernales.

CONSIDERANDO: Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018 respecto a contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales;

VISTO: El Informe Preliminar de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

La mayoría de los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tiene a bien resolutar de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA el Informe Preliminar de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, preparado por los señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores, peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. En consecuencia:

- 1) Se habilitan para Apertura los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso, los siguientes Oferentes:
 - Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-64347-1.
 - Consorcio RPG-Pedernales, conformado por las compañías a) Ropeca, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-24836-2; b) Gemsa Ingenieros de Desarrollo, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38920-9; c) Abreu Medina Ingenieros, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35535-5; y d) C&E Presupuestos y Construcciones, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89676-2.
 - Consorcio Infraelec Pedernales, conformado por las compañías a) Tempus Instalaciones, S.L., Número de Identificación Fiscal (NIF) B70479654; b) Entia de México S.A de C.V., Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No. IME910214GD1; c) IDC Construcción S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-684545; y d) CODEMSA, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-40602-5.
- 2) Se ordena la devolución de los "**Sobres B**" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado en virtud de la presente Acta, a los siguientes Oferentes:
 - Consorcio Cabo Rojo, conformado por las compañías a) Puerto Plata de Electricidad, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-54533-1; b) C&T, Ingeniería, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-01329-2; c) Ingeniería y Proyectos (INPROCA), S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-02464-2; y d) CCE, Constructor, Consulting and Engineering, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-30624-9.







- Consorcio Inmel-Keiko, conformado por las compañías a) Inmel Ingenieria (INMEL),
 S.A.S., Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 890926257-1; y b) Soluciones Keiko
 SK, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-76737-8.
- Consorcio Eléctrico Cabo Rojo, conformado por las compañías a) Ing. Julio A. Báez & Asociados, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00157-9; y b) F.M.J, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-01022-1.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

José Ariza Durán

Asesor/Técnico

Fideicomiso Pro - Pedernales

Omella Oberto Meléndez

Asesora Financiera

Fideicomiso Pro - Pedernales

Gian Lucas Marra

Asesor

Ministerio de Hacienda